

OFERTA DE TRABAJO

Bases específicas de la convocatoria

OFERTA Nº	LPA 07/2025
Nº DE PUESTOS	1 PUESTO
DE LA CATEGORIA	TÉCNICO SUPERIOR VETERINARIO/A
PARA EL PROYECTO	PIFIISC23/13
TIPO DE CONTRATO	INDEFINIDO (COD. 100) A JORNADA PARCIAL (12,50 H/SEM)

La Fundación Canaria Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias, en adelante FIISC, es una Fundación creada al amparo de la Ley Territorial 2/1998 de 6 de abril, de Fundaciones Canarias, que se constituye con el carácter de Fundación Pública y entidad de presupuesto estimativo.

Que FIISC, en aplicación de sus estatutos, tiene por objeto promover y apoyar la investigación de la máxima calidad en el ámbito de las ciencias de la salud para contribuir a la prevención de la enfermedad, a la promoción y protección de la salud, el tratamiento y rehabilitación de la enfermedad y a elevar el grado de conocimiento sobre la salud de la población, así como gestionar la investigación de las entidades que la integran. Todo ello en el marco de lo establecido en el Real Decreto 279/2016 de 24 de junio, sobre acreditación de institutos de investigación biomédica o sanitaria y de las políticas establecidas por la Administración Sanitaria Canaria en esta materia.

Este objetivo se traduce en el desarrollo de la labor de fomento, promoción, gestión y financiación de la investigación en el ámbito de las Ciencias de la Salud.

En virtud de lo establecido en sus Estatutos, la Fundación puede recibir subvenciones y donaciones de personas, físicas o jurídicas, empresas, entidades y organismos, públicos o privados, nacionales o extranjeros, que podrán ser empleadas de forma parcial o total para la financiación de actividades fundacionales.

La Fundación puede además establecer convenios con Universidades, Colegios y Asociaciones Profesionales y con otras Instituciones públicas y privadas de carácter científico y cultural, con el fin de fomentar la investigación sanitaria y la optimización de la capacidad docente de todas las instituciones.

En aplicación de estas capacidades, la Fundación convoca, en régimen de concurrencia competitiva y respetando los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en el proceso selectivo, **1 puesto de trabajo INDEFINIDO a jornada parcial (12,50 H/SEM) con la categoría de TÉCNICO SUPERIOR para la Unidad de Investigación del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín (HUGCDN) con titulación de Licenciatura o Grado en Veterinaria** para el desarrollo del Proyecto PIFIISC23/13 “Valor diagnóstico y predictivo de la imagen hiperespectral en la neuropatía periférica inducida por quimioterapia (Subproyecto EPOOzo)” y de acuerdo con la financiación a disposición del Investigador Principal del Proyecto Don Bernardino Clavo Varas.

La provisión de la plaza convocada se realizará de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera: Requisitos generales de los/las aspirantes

Para poder participar en el concurso de méritos, los/las interesados/as deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o la de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, según Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Igualmente podrán participar aquellas personas procedentes de otros países que se encuentren legalmente en España.
- b) Haber cumplido la edad de 18 años
- c) Poseer la titulación de Licenciatura/Grado en Veterinaria.
- d) Adicionalmente se valorará en la fase de concurso:
 - A. Masters/Posgrados relacionados con el título aportado

- B. Cursos de formación en investigación.
- C. Conocimientos de idiomas.
- D. Conocimientos de aplicaciones informáticas.
- E. Conocimientos específicos:
 - 1) En la participación en estudios y proyectos en el campo del ozono.
 - 2) En el manejo de datos y gestión de proyectos.
 - 3) En técnicas estadísticas.
- F. Manejo de técnicas específicas:
 - 1) En el uso de equipos de administración de ozono.
 - 2) En el manejo de animales de experimentación (ratas y/o ratones)
- e) Actividad investigadora:
 - 1) Participación en proyectos de investigación relacionados con el ozono.
 - 2) Participación en proyectos de investigación relacionados con el área de oncología.
 - 3) Comunicaciones a congresos.
- f) Experiencia Laboral:
 - 1. Experiencia en utilización y empleo de equipos generadores de ozono.
 - 2. Experiencia en manejo de animales de experimentación.
 - 3. Experiencia en técnicas de Biología molecular y celular.

Segunda: Tribunal Calificador

La asignación de los puestos de trabajo se llevará a cabo por el Comité de Selección nombrado a estos efectos por el/la Sr./Sra. Presidente/a en Funciones del Patronato de la Fundación, que tendrá como Presidente/a la Directora de Gestión de la Fundación, como **Vicepresidente/a** la figura del Compliance Officer, y además, deberán integrar dicho Comité como vocales, el/la Responsable de RRHH de la Fundación, el/ la Responsable de Gestión Económica y un/a trabajador/a de la División de RRHH de la Fundación, que actuará como secretario/a, con voz pero sin voto. Asimismo, podrán participar asesores/as o Técnicos cualificados para asistir al Tribunal, igualmente con voz, pero sin voto.

El Comité de Selección podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, precisándose, en todo caso, la asistencia del Presidente/a o Vicepresidente/a y Secretario/a. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto de el/la Presidente/a o Vicepresidente/a en su caso.

Tercera: Proceso selectivo.

Para la selección se valorarán los méritos curriculares, dándose publicidad a la oferta a través de los periódicos de mayor tirada de cada una de las provincias en las que tiene Sede la Fundación, a través del enlace de EURAXESS o de la página Web corporativa, y de las redes sociales, en consonancia con el Acuerdo del Gobierno de Canarias sobre Medidas Regulatoras de las Fundaciones Públicas Canarias de fecha 11 de Octubre de 2005.

La valoración de los currículos se realizará conforme a los baremos que se publican como anexo a la convocatoria y en todo caso priorizando a los candidatos según los siguientes criterios básicos:

- El Currículo de los aspirantes.
- Las respuestas que proporcionen los/las aspirantes citados/as, **a través de la fase de entrevista personal, que será obligatoria**, para conocer aspectos no deducibles del currículum, relativos a sus conocimientos y aptitudes para el puesto de trabajo y **será potestad del Tribunal la nota de corte en esta fase del proceso.**

Dicha entrevista se realizará en horario laboral, entre las 09:00 y las 15:00 horas.

La convocatoria será cubierta por el **procedimiento de urgencia**, dadas las características del puesto ofertado, acortándose los plazos habituales de las convocatorias a la mitad.

Fases del Proceso

La concurrencia mínima, para que la selección pueda desarrollarse, ha de ser de 3 candidatos.

En caso de que llegado el plazo límite de presentación de solicitudes, no se haya alcanzado dicho mínimo, se ampliará por un período igual al inicial.

Si transcurrido el plazo ampliado, aún no se alcanzara la concurrencia mínima, se continuará el proceso selectivo con el/la candidata/a o candidatos/as presentados hasta dicha fecha.

Una vez publicadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión, los/as candidatos/as dispondrán de **un plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente de su publicación** en la página Web de la Fundación, para subsanar el defecto causante de la no admisión. Para ello dispondrán de dos vías:

La primera, es remitir correo electrónico antes de las 15:00 horas del último día habilitado para la reclamación, a la siguiente dirección:

- rrhh@fciisc.org

La segunda opción, es presentar la documentación en formato papel en cualesquiera de las sedes de la Fundación en horario de 08:30 a 15:00 horas, sitas en:

Hospital Universitario de Canarias
Planta-1
C/Ofra s/n
CP 38320 La Laguna
Sta. Cruz de Tenerife

Edif. Anexo Hosp. Universitario de G.C. Dr. Negrín
Barranco de la Ballena, s/n
35010 – Las Palmas de G.C.

Trascurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución de la Comisión de Selección, aprobando las listas definitivas de admitidos/as al proceso de selección, que servirá de notificación a los/las interesados/as.

Una vez baremada la información aportada por los/las candidatos/as, se procederá a publicar la resolución provisional de las plazas, con la descripción de la puntuación otorgada a cada participante. Contra dicha relación provisional podrán interponer los aspirantes las reclamaciones que estimen oportunas **en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente de su publicación**, en horario de 08:30 a 15:00 horas.

Posteriormente, se pasará a la fase de entrevista de los primeros candidatos o candidatas mejor puntuados, en la baremación definitiva de currículums, se determinará la fecha de realización de las mismas.

Una vez efectuadas las entrevistas, se publicará la puntuación de dicha fase y paralelamente la puntuación final provisional del procedimiento con la suma de las puntuaciones de la fase de baremación curricular y la entrevista.

Para reclamar sobre esta puntuación, en caso de error aritmético u omisión de candidatos/as, se dispondrá de un plazo de 3 días hábiles en horario de 08:30 a 15:00 horas. Finalmente se procederá a la publicación de la puntuación final definitiva del proceso selectivo

El/la Presidente/a dictará la baremación definitiva y dispondrá la contratación del/la candidato/a o los/las candidatos/as que haya/n obtenido mayor puntuación, que deberá/n aceptar la plaza.

En caso de renuncia, esta decisión se deberá comunicar mediante un escrito dirigido a la división de RRHH. Si no fuera posible cubrir la plaza, será potestad de la Comisión de Selección convocar al siguiente candidato/a de la lista, realizando el mismo procedimiento de forma sucesiva si fuera necesario hasta cubrir la plaza. En caso contrario, se procedería a realizar un nuevo proceso selectivo.

En el caso que el/la candidato/ha seleccionado/a ocupase la plaza y posteriormente renunciase a la misma, se generará una bolsa de empleo, cuyo orden corresponderá a la puntuación final obtenida en el proceso de selección. La vigencia de dicha bolsa será de 12 meses tras la publicación del acta definitiva de el/la candidato/a seleccionado/a

Cuarta: Solicitudes

Los/as candidatos/as deberán inscribirse de forma telemática en el proceso selectivo, a través del vínculo existente en la página web de la Fundación (<https://fciisc.fundanetsuite.com/ConvocatoriasPropias/es/Convocatorias/DetalleTipoConvocatoria/OFER?Estado=A>) y presentar de forma anexa los siguientes documentos ubicados en el aplicativo de la solicitud:

- Declaración responsable
- Documento de cláusulas de protección de datos.

Además, deberán aportar la siguiente documentación acreditativa y justificativa, indicada en las Bases Generales de las Convocatorias de la Fundación:

- Los/as candidatos/as de nacionalidad extranjera no comunitaria, deberán presentar permiso de residencia y permiso de trabajo.
- Titulación acorde con la plaza a la que se opte y justificaciones acreditativas de los méritos aportados en el C.V.
- En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- Justificaciones laborales acreditativas de los méritos aportados (la experiencia laboral se puede justificar mediante la presentación de una vida laboral actualizada emitida por la Tesorería de la Seguridad Social que han de ser coincidentes con los datos cumplimentados en el C.V. y la solicitud). los certificados de empresa se valorarán para acreditar las funciones específicas que se requieran.

Lo/as interesado/as dispondrán de un **plazo inicial de 5 días hábiles** para inscribirse y presentar la documentación necesaria para participar en el proceso selectivo, que podrá ampliarse en caso de no alcanzarse el mínimo establecido en la Base Tercera. **El plazo para la admisión de solicitudes será desde el día 22 hasta el día 28 de enero de 2025.**

Quinta: Funciones a desarrollar en el puesto

El candidato/a seleccionado/a para el Proyecto indicado realizará las siguientes funciones:

- Dar apoyo en el manejo de datos y gestión de los proyectos relacionados.
- Colaborar, y dar soporte, en proyectos de investigación en los que se emplee ozono, sean de ámbito clínico o experimental.
- Preparación y manejo de modelos experimentales con ratas y ratones.
- Traslación de modelos experimentales animales.
- Aislamiento de órganos y preparación de cultivos primarios.
- Líneas celulares y preparación de cultivos 3D.
- Utilización de equipos de administración de ozono.
- Manejo y procesamiento de muestras de sangre y heces.

- Creatividad y aporte de ideas.
- Evaluación de datos en programas estadísticos SPSS y R/R-studio (otros)

Sexta: Duración y tipo de contrato

El contrato ofertado será de naturaleza laboral, para el desarrollo del proyecto, siendo a tiempo parcial (12,50 h/sem). Su duración será de carácter indefinido estando vinculado exclusivamente al proyecto de investigación, fijado inicialmente en 12 meses.

Séptima: Importe del contrato

El importe bruto mensual de la retribución asciende a la cantidad de **650,00 euros brutos equivalentes a 7.800 euros brutos anuales** en concordancia con la dotación concedida para el capítulo de personal, previo descuento de la cotización a la seguridad social de la empresa y otros conceptos aplicables.

El contrato se podrá financiar durante el tiempo necesario y hasta la duración máxima definida por la tipología del contrato, con los fondos disponibles del Investigador Principal del Proyecto, correspondientes a proyectos activos que, por su naturaleza o forma de adjudicación, permitan la financiación de esta actividad.

Octava: Categoría

La categoría de contratación será la de **TÉCNICO SUPERIOR**.

La entidad contratante a todos los efectos será la Fundación Canaria Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias y mantendrá esta condición durante el período de prestación de servicios. Una vez finalizado dicho período, se considerará resuelto el contrato y efectuado el servicio que originó la contratación, por lo que no se podrán alegar derechos inherentes a una vinculación ni con la Fundación ni con el Centro de Trabajo donde se realice el servicio.

En los casos de suspensión de los contratos por enfermedad común, profesional o accidente profesional, la duración del contrato se verá condicionada a la dotación presupuestaria, por lo que la prolongación del mismo estará supeditada a que no se supere dicha dotación.

Novena: Desarrollo de las tareas

El personal contratado en el Proyecto recibirá las indicaciones del responsable del Proyecto de investigación exclusivamente para la realización de las tareas científicas o técnicas derivadas del desarrollo del Proyecto.

El resto de las indicaciones las recibirá del/de la superior jerárquico de la Fundación y ó Apoderados/as (dentro de las competencias que les correspondan ó en el resto de los casos por ausencia o delegación del superior jerárquico), cumpliendo la Fundación con las funciones que le corresponden en calidad de entidad contratante y en particular en lo que respecta a la realización de los pagos, liquidación de impuestos y seguros, control y seguimiento de ausencias, permisos y vacaciones, etc.

Las tareas desarrolladas por las personas contratadas serán exclusivamente las propias del Proyecto de Investigación o las derivadas del desarrollo del mismo, siendo esta la finalidad de la financiación, no pudiendo realizar ningún otro desempeño ni funciones. El responsable del Proyecto se encargará de supervisar el estricto cumplimiento de esta condición.

Décima: Centro de trabajo

El candidato/a seleccionado/a prestará sus servicios en la Unidad de Investigación del Hospital Universitario de Gran Canaria Doctor Negrín (HUGCDN).

El Supervisor-Tutor encargado de encomendar las tareas científicas derivadas del desarrollo del Proyecto será **Don Bernardino Clavo Varas**, en calidad de Investigador Principal/Responsable del proyecto.

Undécima: Publicidad de la convocatoria

Las bases de esta convocatoria, así como el resultado del proceso selectivo, se harán públicas a través de la página web de la entidad (www.fciisc.org).

Información adicional.

La contratación del personal investigador y técnico realizada por parte de la FIISC se rige por los principios establecidos en la Política OTM-R establecida por parte de la institución y que cumple con los principios recogidos en la Carta Europea del Investigador. La Política de contratación transparente, abierta y basada en méritos (OTM-R) de la FIISC se puede consultar en el siguiente enlace: <https://fciisc.org/index.php/acreditacion>.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de enero de 2025.